

PAULO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de agosto de 1978, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A.":

QUE la señora María del Carmen González, en la calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Diego Alarcón G., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública y cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.93.856 de 26 de noviembre de 1978;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante resolución No. DEJ.34.350 de 11 de enero de 1979, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asumidas mediante Resolución N° ACH.-92413 de 18 de diciembre de 1971;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A." por VEINTE Y SEIS MILLONES DE DÓLARES (\$26'000.000,00), con lo que asciende a CINCUENTA Y DOS MILLONES DE DÓLARES (\$52'000.000,00) dividido en 520.000 acciones ordinarias y nominativas de CINCO DÓLARES (\$/10,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de enero de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuélvase el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y FIRADA en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

14 ENE 1994

Paulo Ortiz Garcia
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 422 del Registro Mercantil tomo 185 da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1974, publicado en el Registro Oficial No. 29 de agosto del mismo año. Quito, a 3 de

[Handwritten Signature]

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



NOTARIAL... ACOPIA...
...NOTARIAL...